

NACIONES UNIDAS

Asamblea General

CUADRAGÉSIMO NOVENO PERÍODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

TERCERA COMISIÓN
65ª sesión
celebrada el martes
13 de diciembre de 1994
a las 15.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 65ª SESIÓN

Presidente: Sr. SRIVIHOK (Tailandia)
(Vicepresidente)

SUMARIO

TEMA 93 DEL PROGRAMA: ELIMINACIÓN DEL RACISMO Y LA DISCRIMINACIÓN FACIAL
(continuación)

TEMA 96 DEL PROGRAMA: PREVENCIÓN DEL DELITO Y JUSTICIA PENAL (continuación)

TEMA 97 DEL PROGRAMA: ADELANTO DE LA MUJER (continuación)

TEMA 100 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS
(continuación)

- b) CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS, INCLUIDOS DISTINTOS CRITERIOS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES (continuación)
- c) SITUACIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE RELADORES Y REPRESENTANTES ESPECIALES (continuación)

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-794, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.3/49/SR.65
10 de julio de 1995
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCÉS

Se declara abierta la sesión a las 15.20 horas.

TEMA 93 DEL PROGRAMA: ELIMINACIÓN DEL RACISMO Y LA DISCRIMINACIÓN RACIAL
(continuación) (A/C.3/49/L.77)

Proyecto de resolución A/C.3/49/L.77: "Medidas para combatir las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y las formas conexas de intolerancia"

1. El Sr. FERNÁNDEZ PALACIOS (Cuba), en nombre de los patrocinadores, presenta el proyecto de resolución y da lectura a las principales disposiciones de los párrafos 1 y 3. Dada la importancia del proyecto de resolución para la labor de la Tercera Comisión, los patrocinadores esperan que se apruebe por consenso.

TEMA 96 DEL PROGRAMA: PREVENCIÓN DEL DELITO Y JUSTICIA PENAL (continuación)
(A/C.3/49/L.75, L.78 y L.79)

Proyecto de resolución A/C.3/49/L.75: "Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente"

2. El Sr. TOURE (Guinea), al presentar el proyecto de resolución en nombre de los Estados Miembros de las Naciones Unidas que son miembros del Grupo de Estados Africanos, dice que el texto es el resultado de largas negociaciones. Señala a la atención los principales puntos del preámbulo y la parte dispositiva y especialmente el párrafo 5, que fue el único elemento nuevo en relación con la resolución aprobada sobre la misma cuestión en 1993. Los patrocinadores instaron a las delegaciones que se habían abstenido o habían votado en contra del proyecto de resolución en el cuadragésimo octavo período de sesiones que votaran por él en el actual período de sesiones, teniendo presente el informe del Secretario General (A/49/512).

Proyecto de resolución A/C.3/49/L.79: "Fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica"

3. El Sr. THEUERMANN (Austria) presenta el proyecto de resolución en nombre de los patrocinadores y dice que Egipto, la Federación de Rusia y Túnez se han sumado a los patrocinadores. El texto es el resultado de consultas que ha sido difícil organizar debido a que el debate sobre la prevención del delito parece haber opacado otras cuestiones importantes. Los patrocinadores han trabajado en las disposiciones de resoluciones previas aprobadas sobre ese tema por la Asamblea General y el Consejo Económico y Social y también han tenido en cuenta el informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General. Con la aprobación de la resolución 46/152, la Asamblea General aprobó la creación de un programa amplio de prevención del delito y justicia penal de las Naciones Unidas y pidió al Secretario General que diera atención prioritaria a ese programa dentro de los recursos existentes. Desde entonces, la Asamblea General y el Consejo Económico y Social han pedido repetidamente el fortalecimiento del programa. Este es el propósito del proyecto de resolución que tiene ante sí la Comisión, cuya aprobación subrayaría la voluntad política

/...

de los Estados Miembros de mejorar la cooperación internacional para una acción más eficaz en esa esfera.

Proyecto de resolución A/C.3/49/L.78: "Noveno Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente"

4. El Sr. ELDEEB (Egipto), al presentar el proyecto de resolución, dice que numerosas delegaciones se han sumado a los patrocinadores. La lista completa de patrocinadores comprende: Afganistán, Albania, Arabia Saudita, Austria, Azerbaiyán, Bangladesh, Bosnia y Herzegovina, Chile, China, Costa Rica, Croacia, Cuba, Djibouti, Ecuador, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Eslovenia, Francia, Gabón, Gambia, Ghana, Guinea-Bissau, Honduras, India, Irán (República Islámica del), Islas Marshall, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Jordania, Kuwait, Líbano, Marruecos, Mauritania, Nigeria, Omán, Pakistán, Polonia, Qatar, República Dominicana, Singapur, Sudán, Túnez, Turquía y Yemen. Egipto está dispuesto a colaborar con todos los órganos de las Naciones Unidas de prevención del delito y tratamiento del delincuente y ha respondido en forma diligente a las solicitudes que le dirigieron diversos órganos de las Naciones Unidas durante la última semana pidiéndole que sirviera de sede al Congreso. Las autoridades egipcias han informado a la Secretaría de que el Congreso se celebrará en El Cairo y que estaban a su disposición para organizar los preparativos para el Congreso. En vista de esos acontecimientos, la fechas dadas en el párrafo 5 del proyecto de resolución tendrán que cambiarse. Si bien continúan las consultas con la Secretaría para decidir las fechas definitivas para el Congreso, actualmente es posible decir que el Congreso y las consultas previas al Congreso tendrán lugar el 29 de abril y el 10 de mayo de 1995. Su delegación espera que el actual período de consultas hará posible mantener las fechas indicadas. La celebración del Noveno Congreso marca un giro de la comunidad internacional en las cuestiones de prevención del delito y tratamiento del delincuente y los patrocinadores esperan que el proyecto de resolución se apruebe por unanimidad.

5. El PRESIDENTE señala a la atención de la Comisión el proyecto de resolución titulado "Declaración Política de Nápoles y Plan de Acción Mundial contra la delincuencia transnacional organizada" que la Conferencia Ministerial Mundial sobre la delincuencia transnacional organizada ha recomendado a la Asamblea General para que lo apruebe. El proyecto de resolución figura en el capítulo 1, sección A, del informe sobre la Conferencia publicado como documento A/49/748. La Comisión adoptará medidas en relación con ese proyecto de resolución al mismo tiempo que se traten los proyectos de resolución relacionados con el tema 96.

TEMA 97 DEL PROGRAMA: ADELANTO DE LA MUJER (continuación) (A/C.3/49/L.65, L.67, L.70, L.71 y L.72)

6. La Sra. NEWELL (Secretaria de la Comisión) dice que una versión oficiosa de las extensas revisiones hechas por la delegación de Filipinas al proyecto de resolución A/C.3/49/L.71 se está distribuyendo entre los miembros de la Comisión. El texto oficial se publicaría la mañana siguiente en todos los idiomas bajo el símbolo A/C.3/49/L.71/Rev.1. Espera que las delegaciones tengan suficiente tiempo para reflexionar sobre dicho texto antes de que la Comisión adopte medidas.

TEMA 100 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS
(continuación)

c) SITUACIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE RELADORES Y REPRESENTANTES ESPECIALES (continuación) (A/C.3/49/L.62)

Proyecto de resolución A/C.3/49/L.62: "Situación de los derechos humanos en Rwanda"

7. La Sra. BUCK (Canadá) al presentar el proyecto de resolución en nombre de Benin y los otros patrocinadores, anuncia que Albania también se ha sumado a los patrocinadores. El proyecto de resolución tiene dos objetivos. En primer lugar, señalar a la atención el horrible genocidio que tuvo lugar en Rwanda durante el conflicto y reafirmar que los individuos que han cometido o autorizado el genocidio u otras graves violaciones de los derechos humanos tendrán que responder por sus crímenes. En segundo lugar, destacar la necesidad de que la comunidad internacional apoye todos los esfuerzos por consolidar la paz y asegurar el pleno respeto a los derechos humanos y las libertades fundamentales en la Rwanda posterior al conflicto. Los esfuerzos del Relator Especial y el Alto Comisionado para los Derechos Humanos de desplegar monitores de derechos humanos y entregar programas de asistencia técnica y servicios de asesoramiento a Rwanda, especialmente en la esfera de la administración de justicia, deben recibir pleno apoyo. El proyecto de resolución exhorta también a la comunidad internacional para que aliente y apoye los esfuerzos de Rwanda por reconstruir su infraestructura de derechos humanos y crear un clima que conduzca al pleno respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales. Por último, el proyecto de resolución señala a la atención la situación de los refugiados en la región y a casos de violencia que han impedido su repatriación voluntaria.

8. El párrafo 4 debe enmendarse ligeramente. En la primera línea, después de "cometen" debe añadirse la frase "o que incitan". En la segunda línea "de los derechos humanos" debe eliminarse y se debe añadir la frase "o los que sean responsables de graves violaciones de los derechos humanos" después de "derecho humanitario".

9. Insta a la Comisión a que apruebe el proyecto de resolución por consenso.

TEMA 100 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS
(continuación)

b) CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS, INCLUIDOS DISTINTOS CRITERIOS PARA MEJORAR EL GOCE EFECTIVO DE LOS DERECHOS HUMANOS Y LAS LIBERTADES FUNDAMENTALES (continuación) (A/C.3/49/L.38 y A/C.3/49/L.47)

Proyecto de resolución A/C.3/49/L.38: "Derecho al desarrollo"

10. El PRESIDENTE dice que la Comisión adoptará medidas en relación con el proyecto de resolución en la sesión matutina que celebrará el miércoles 14 de diciembre de 1994.

Proyecto de resolución A/C.3/49/L.47: "Desarrollo de las actividades de información pública en la esfera de los derechos humanos"

11. La Sra. NEWELL (Secretaria de la Comisión) observa que la versión francesa del proyecto de resolución no tiene título, pero esa omisión se rectificará en el informe de la Comisión a la Asamblea General. Armenia se ha sumado a los patrocinadores.
12. En la quinta línea del párrafo 8, debe añadirse la frase "en virtud de instrumentos de derechos humanos" después de la frase "Estados partes". En la séptima línea del párrafo 11, la frase "en virtud de instrumentos de derechos humanos" debe agregarse después de "así de los informes". El párrafo 17 se debe eliminar y el último párrafo debe volverse a numerar de acuerdo".
13. La Sra. TOMKINSON (Australia) señala a la atención otros cambios en el proyecto de resolución. El párrafo 7 debe decir: "Toma nota de la base de datos establecida por el Centro para la promoción de todos los aspectos de los derechos humanos". En el párrafo 8, la cuarta y quinta línea deberán leer: "informes transmitidos por Estados partes en virtud de instrumentos de derechos humanos ...", y en el párrafo 11, la octava línea debe leer "... informes presentados en virtud de instrumentos de derechos humanos ...". En ambos párrafos se debe eliminar la frase "a los órganos creados en virtud de tratados".
14. El PRESIDENTE dice que de no haber objeciones, entenderá que la Comisión desea aprobar el proyecto de resolución en su forma oralmente revisada.
15. Así queda acordado.
16. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/49/L.47, en su forma oralmente revisada.

TEMA 100 DEL PROGRAMA: CUESTIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS
(continuación)

- c) SITUACIONES RELATIVAS A LOS DERECHOS HUMANOS E INFORMES DE RELADORES Y REPRESENTANTES ESPECIALES (continuación) (A/C.3/49/L.44, A/C.3/49/L.45, A/C.3/49/L.46, A/C.3/49/L.48, A/C.3/49/L.52, A/C.3/49/L.53, A/C.3/49/L.58)

Proyecto de resolución A/C.3/49/L.44: "Situación de los derechos humanos en el Sudán"

17. El PRESIDENTE informa a la Comisión de que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas. Invita a la Secretaria a que dé lectura a las revisiones hechas en el texto por el representante de los Estados Unidos al presentarlo en la 59ª sesión.
18. La Sra. NEWELL (Secretaria de la Comisión), dice que el decimoséptimo párrafo del preámbulo debe decir: "Profundamente preocupada por los informes sobre el problema de los menores no acompañados y la utilización de los niños como soldados por todas las partes, pese a llamamientos repetidos de la comunidad internacional para que cese dicha práctica, según figura en el informe del Relator Especial,".

/...

19. El Sr. YOUSIF (Sudán) dice que el proyecto de resolución es político y contradictorio y que su delegación ha pedido un voto registrado por los motivos que se aducen en su declaración ante la Comisión el 22 de noviembre de 1994. Rechaza por injustificadas, falsas y no sustentadas las alegaciones de "trabajo forzado", "esclavitud" o "discriminación racial". Además, se puede detectar un nuevo elemento en las intenciones de los patrocinadores. En el décimoséptimo párrafo del preámbulo, la frase "por todas las partes" implica que el Gobierno del Sudán es parcialmente responsable por el problema del reclutamiento de menores no acompañados. Esa es una grave deformación de los hechos y demuestra una falta de objetividad por parte de los patrocinadores, cuya intención consiste en perjudicar al Gobierno sudanés. Remite a los miembros de la Comisión al párrafo 21 del documento A/C.3/49/22. Algunos días antes, su delegación había propuesto un proyecto de resolución sobre el problema de los menores no acompañados, en un intento por resolver el problema de los niños sudaneses reclutados por rebeldes en el Sudán meridional para operaciones militares y, además, para reunir a los niños que se retenían en campamentos de refugiados con sus familias en el Sudán. Se produjo cierta confusión entre los patrocinadores que, lamentablemente, se han visto explotados cínicamente con fines políticos. El orador espera que las delegaciones voten en contra del proyecto de resolución y asuman así una posición contra la politización de los problemas y mecanismos de los derechos humanos.

20. El Sr. STREJCZEK (Polonia) dice que Polonia desea retirar su patrocinio del proyecto de resolución.

21. El Sr. OTUYELU (Nigeria), en explicación del voto antes de la votación, dice que su delegación se abstendrá en la votación sobre el proyecto de resolución. Esa posición se basa en los principios de neutralidad y objetividad y en la necesidad de alentar una nueva comprensión y una asociación compartida en la promoción de derechos humanos y el imperio de la ley en todo el mundo. No existen dudas de que la promoción y el avance de los derechos humanos son requisitos previos para la estabilidad social, la cohesión nacional y regional, el desarrollo sostenible, la democracia y la paz y la seguridad internacionales. En consecuencia, su delegación promueve las consultas productivas y la cooperación intensificada dirigidas en forma objetiva a la promoción de los derechos humanos, sin la politización de las cuestiones. Destaca la necesidad de que se presenten informes objetivos sobre las situaciones de los Estados Miembros, en vez de adoptar resoluciones que puedan socavar el progreso en los derechos humanos de los Estados Miembros.

22. A solicitud del representante del Sudán, se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.3/49/L.44.

Votos a favor:

Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argelia, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia, Botswana, Brasil, Bulgaria, Canadá, Colombia, Costa Rica, Croacia, Chile, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eritrea, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Georgia, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Salomón, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kazakstán, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo,

/...

Madagascar, Malawi, Malta, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Namibia, Nepal, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Moldova, República Unida de Tanzania, ex República Yugoslava de Macedonia, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Suriname, Trinidad y Tabago, Turquía, Ucrania, Uganda, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela, Zambia, Zimbabwe.

Votos en contra: Afganistán, Cuba, China, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Árabe Libia, Myanmar, Pakistán, República Árabe Siria, Sudán, Viet Nam.

Abstenciones: Arabia Saudita, Bahrein, Bangladesh, Bhután, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Côte d'Ivoire, Chipre, Egipto, Etiopía, Fiji, Filipinas, Gabón, Ghana, Guatemala, Guinea, Islas Marshall, Jordania, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Líbano, Malasia, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauritania, Mozambique, Níger, Nigeria, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Qatar, República de Corea, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, Sierra Leona, Sri Lanka, Swazilandia, Tailandia, Togo, Túnez, Emiratos Árabes Unidos.

23. Por 93 votos contra 13 y 47 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/49.L.44.

Proyecto de resolución A/C.3/49/L.45: "Situación de los derechos humanos en Camboya".

24. El PRESIDENTE dice que el proyecto de resolución no tiene consecuencias para el presupuesto por programas.

25. La Sra. NEWELL (Secretaria de la Comisión), da lectura a las revisiones que se han efectuado en el texto cuando se introdujo en la 59ª sesión, y dice que en la segunda línea del párrafo 7, la frase "recursos existentes" debe ser reemplazada por la frase "el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas". En el párrafo 19, la frase "pide al Secretario General que siga utilizando" debe ser reemplazada por la frase "Nota con reconocimiento el uso, por parte del Secretario General de las Naciones Unidas, de".

26. El PRESIDENTE dice que, como no escucha objeciones, entenderá que la Comisión desea aprobar el proyecto de resolución A/C.3/49/L.45 sin someterlo a votación.

27. Así queda acordado.

28. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/49/L.45 sin someterlo a votación.

/...

Proyecto de resolución A/C.3/49.L.46

29. El PRESIDENTE informa a la Comisión de que el proyecto de resolución A/C.3/49/L.46 titulado "Situación de los derechos humanos en Cuba" no tiene consecuencias para el presupuesto por programas y que los siguientes países se han sumado a la lista de patrocinadores: Albania, Islas Marshall, República Checa, República Dominicana, y la ex República Yugoslava de Macedonia.

30. La Sra. NEWELL (Secretaria de la Comisión) dice que en el párrafo 4, la frase "no desmentidas" después de la frase "numerosas informaciones" debe eliminarse.

31. La Sra. ESPINOSA (México) reafirma su convicción de que la voluntad política que sostiene la amplia y fructífera cooperación entre los Estados basados en los principios de objetividad, no selectividad y universalidad y teniendo presente el carácter interdependiente e indivisible de los derechos humanos, es la mejor forma de asegurar la promoción eficaz y la protección de todos los derechos humanos según se reafirma en la Declaración y Programa de Acción de Viena. En ese sentido, se han producido cambios en Cuba en que se han dado pruebas de una nueva determinación a mejorar y modernizar las estructuras y procesos institucionales existentes. Como la experiencia ha demostrado que ese criterio daba los mejores resultados, y como ésa es la mejor forma de encarar la cuestión de los derechos humanos en Cuba, su delegación se abstendrá de votar en relación con el proyecto de resolución A/C.3/49/L.46.

32. La Sra. SMOLCIC (Uruguay) dice que votará a favor del proyecto de resolución A/C.3/49/L.46 porque comparte la preocupación de sus patrocinadores acerca de la situación de los derechos humanos en Cuba. Sin embargo, el texto ha debido reflejar todos los aspectos de la actual situación incluyendo la conclusión del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos de que había un cambio alentador en la actitud de las autoridades cubanas en cuanto a la cuestión de los derechos humanos. Si bien se siente gratificada por las perspectivas de una apertura política en Cuba, corresponde a las autoridades cubanas decidir la mejor forma de lograr una transición pacífica hacia la democracia.

33. El Sr. FERNÁNDEZ PALACIOS (Cuba) dice que el proyecto de resolución que se examina es parte de la campaña de agresión que están lanzando los Estados Unidos contra Cuba durante varios años. Los Estados Unidos no están en condiciones de enseñar a nadie, especialmente a Cuba, en materia de derechos humanos ya que desde hace más de 30 años están siguiendo una política de cuasigenocidio y violación de los derechos humanos y han venido manteniendo un bloqueo criminal contra el pueblo cubano destinado a rendir su soberanía y su independencia. Los Estados Unidos arrasaron con su propia población indígena, realizaron una política expansionista en contra de sus vecinos, apoyaron los regímenes más represivos de la posguerra, han librado guerras de aniquilamiento contra otros pueblos y recientemente han adoptado leyes racistas que privan a los niños de los extranjeros indocumentados que viven en su territorio de atención de la salud y educación. Los Estados Unidos no están motivados por un compromiso genuino con los derechos humanos; les guía un deseo de represalia política. Cuba, que ha hecho tanto por garantizar los derechos humanos en su territorio y en todas partes en un espíritu de solidaridad no se siente aquí ni enjuiciada ni acusada. Se propone continuar su política de apertura y cambio como una

afirmación de su soberanía y la voluntad del pueblo cubano. Además, seguirá cooperando con todos los mecanismos para la protección de los derechos humanos establecidos por las Naciones Unidas sobre la base de los principios de universalidad, imparcialidad y no selectividad. Su delegación seguirá denunciando, siempre que lo considere necesario, todas las maniobras contra Cuba disfrazadas de resoluciones y rechazando la legitimidad del mandato del Relator Especial sobre la situación de los derechos humanos en Cuba. Votará en contra del proyecto de resolución A/C.3/49/L.46.

34. A solicitud de Cuba, se procede a votación registrada sobre el proyecto de resolución A/C.3/49/L.46.

Votos a favor: Albania, Alemania, Andorra, Arabia Saudita, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bélgica, Bulgaria, Canadá, Costa Rica, Croacia, Chile, Chipre, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Federación de Rusia, Finlandia, Francia, Georgia, Grecia, Haití, Hungría, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Israel, Italia, Japón, Kuwait, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Paraguay, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, República de Corea, República de Moldova, ex República Yugoslava de Macedonia, Rumania, Samoa, San Marino, Suecia, Turquía, Uruguay, Uzbekistán.

Votos en contra: Angola, Cuba, China, Ghana, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamahiriya Árabe Libia, Lesotho, Myanmar, Namibia, República Árabe Siria, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Sudáfrica, Sudán, Uganda, Viet Nam, Zambia, Zimbabwe.

Abstenciones: Afganistán, Antigua y Barbuda, Argelia, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Cabo Verde, Camerún, Colombia, Côte d'Ivoire, Egipto, Eritrea, Etiopía, Fiji, Filipinas, Gabón, Guinea, Guyana, Jamaica, Jordania, Kazakstán, Kenya, Kirguistán, Líbano, Malasia, Malawi, Maldivas, Malí, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mozambique, Níger, Nigeria, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Perú, Saint Kitts y Nevis, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Ucrania, Venezuela.

35. Por 62 votos contra 22 y 64 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/49.L.46.

36. El Sr. LINGREN (Brasil) dice que su delegación se abstuvo por los mismos motivos que se había abstenido en el pasado, es decir, cuando ha señalado

/...

repetidas veces que cuando la Asamblea General y sus órganos subsidiarios examinan cuestiones de derechos humanos, no deben estar influidos por sesgos políticos. La promoción y protección de todos los derechos humanos se podría servir mejor mediante una amplia cooperación entre los Estados y el sistema de derechos humanos de las Naciones Unidas. La reciente visita del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos había demostrado la utilidad de mantener esa cooperación entre las Naciones Unidas y Cuba sobre la base del respeto a los derechos humanos y a todos los principios democráticos. El Brasil está dispuesto a cooperar en todos los esfuerzos que tengan ese fin.

37. El Sr. PARSHFKOV (Federación de Rusia) dice que si bien había votado a favor del proyecto de resolución A/C.3/49/L.46, observa que la exitosa visita del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos tenía buenos augurios para la cooperación que se ha de establecer entre el sistema de los derechos humanos de las Naciones Unidas y Cuba.

Proyecto de resolución A/C.3/49/L.48

38. El PRESIDENTE informa a la Comisión de que el proyecto de resolución A/C.3/49/L.48 titulado "Derechos humanos en Haití" no tiene consecuencias para el presupuesto por programas y que Andorra, Australia, Ecuador, Georgia, Honduras, Israel, Portugal y el Reino Unido se habían sumado a los patrocinadores del proyecto. Entiende que, de no haber objeciones, la Comisión desea aprobar el proyecto de resolución sin someterlo a votación.

39. Así queda acordado.

40. Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/49/L.48 sin someterlo a votación.

41. El Sr. LONGCHAMP (Haití) dice que le agrada que el proyecto de resolución relativo a la situación de los derechos humanos en su país haya sido aprobado sin someterlo a votación. Desde el regreso del Presidente Aristide el 15 de octubre de 1994, se han hecho arreglos políticos para asegurar la protección y alentar los derechos fundamentales de cada haitiano. Sin embargo, dada la situación en Haití, el Presidente Aristide ha tenido que depender de la ayuda de la comunidad internacional. La delegación de Haití reconoce con agradecimiento los esfuerzos realizados por la Misión Civil Internacional en Haití (MICIVIH).

Proyecto de resolución A/C.3/49/L.52

42. El PRESIDENTE anuncia que el proyecto de resolución A/C.3/49/L.52 titulado "Situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán" no tiene consecuencias para el presupuesto por programas y que Israel y Honduras se han sumado a los patrocinadores.

43. El Sr. SAHRAOUI (Argelia), hablando en explicación del voto antes de la votación, dice con respecto al caso Salman Rushdie mencionado en el párrafo 5 del proyecto de resolución, que Argelia ha expresado sus sentimientos acerca de las referencias sacrílegas y los pasajes simbólicos que tienden a denigrar los principios básicos y valores sagrados del Islam e impugnar la fe de millones de creyentes en todo el mundo. La libertad de expresión y su corolario, la libertad de creación artística, deben ejercerse con respeto por otros y por diferentes

/...

puntos de vista y no deben atacar otros derechos humanos fundamentales como la libertad de creencia y de religión. Siendo éste el caso, la delegación de Argelia, que se ha asociado plenamente con la condena universal de todas las formas de actos terroristas y subversivos en la resolución 46/51 de la Asamblea General, pensó que esa condena se deriva de su legitimidad del respeto al derecho sagrado a la vida, reconocido igualmente por el Islam y por los instrumentos internacionales de derechos humanos.

44. El Sr. REZVANI (República Islámica del Irán) dice que el proyecto de resolución A/C.3/49/L.52 tiene por motivación la misma actitud sesgada y no objetiva que el informe provisional del Representante Especial de la Comisión de Derechos Humanos, pero además, da la impresión de que la situación se hubiese deteriorado aún más. Esa explotación de los derechos humanos para fines políticos sólo podría perjudicar los esfuerzos genuinos por promover y proteger los derechos humanos. La referencia que se hace en el párrafo 5 del proyecto de resolución al caso Salman Rushdie no tiene en cuenta las repercusiones que la blasfemia cometida por el autor tuvo en las vidas y la fe de millones de leales musulmanes, ni la opinión expresada por la Organización de la Conferencia Islámica, a saber, que el derecho a la libertad de pensamiento, opinión y expresión en ningún caso puede justificar la blasfemia. Con respecto a la comunidad baha'í que, según los párrafos 3 y 5 del proyecto de resolución, fue la víctima de la persecución religiosa, si bien esa comunidad no está reconocida por la Constitución iraní como minoría religiosa y en consecuencia, no disfruta de los derechos acordados a dichas minorías, sus miembros se benefician de todos los derechos garantizados a todo ciudadano iraní en virtud de la ley, por ejemplo, por la Constitución, así como los que la disfrutaban en la práctica. En contraste con la impresión que dan los párrafos 3 y 9 del proyecto de resolución, la Constitución garantiza tanto la administración de justicia como el derecho a la defensa. El orador refuta los alegatos de discriminación masiva y generalizada contra las mujeres iraníes, explicando que la igualdad de la mujer ante la ley, su derecho a trabajar, igual paga y su participación activa en las esferas política, social y cultural en su país están garantizadas por la Constitución. En efecto, las mujeres iraníes participan activamente en la vida social y política del país y ocupan puestos de altos rangos en el Gobierno. Constituyen uno de los grupos más talentosos de estudiantes de medicina, ciencias y tecnología. Señala que el número de repeticiones en las críticas dirigidas contra el Irán especialmente con respecto a la necesidad de mantener la situación de los derechos humanos bajo observación, así como la ausencia de nuevos lazos que hacen necesario referirse a informes anteriores del Representante Especial. Contrario al principio de imparcialidad, en el texto no se tienen en cuenta las opiniones y respuestas de la República Islámica del Irán (véase A/49/514). El orador votará en contra del proyecto de resolución.

45. La Sra. MOHAMED (Maldivas) dice que en un proyecto de resolución sobre la cuestión no se deben mencionar nombres.

46. Se procede a votación sobre el proyecto de resolución A/C.3/49/L.52.

Votos a favor:

Alemania, Andorra, Antigua y Barbuda, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Bahamas, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bolivia, Botswana, Brasil, Canadá, Costa Rica, Chile, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Federación

/...

de Rusia, Fiji, Finlandia, Francia, Grecia, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Iraq, Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Israel, Italia, Japón, Liechtenstein, Luxemburgo, Malawi, Malta, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Paraguay, Perú, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, Sudáfrica, Suecia, Suriname, Trinidad y Tabago, Venezuela, Zambia.

Votos en contra: Afganistán, Armenia, Azerbaiyán, Bangladesh, Brunei Darussalam, Cuba, China, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Jamahiriya Árabe Libia, Malasia, Maldivas, Myanmar, Omán, Pakistán, Qatar, República Árabe Siria, República Popular Democrática de Corea, Sri Lanka, Sudán, Turkmenistán, Viet Nam.

Abstenciones: Albania, Angola, Arabia Saudita, Bahrein, Benin, Bhután, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Colombia, Côte d'Ivoire, Chipre, Egipto, Eritrea, Estonia, Etiopía, Filipinas, Gabón, Georgia, Ghana, Guatemala, Guinea, Jamaica, Jordania, Kazakstán, Kenya, Kirguistán, Lesotho, Líbano, Malí, Mauritania, Mozambique, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Panamá, Papua Nueva Guinea, Polonia, República de Corea, República de Moldova, República Democrática Popular Lao, República Unida de Tanzania, ex República Yugoslava de Macedonia, Rumania, Sierra Leona, Singapur, Swazilandia, Tailandia, Togo, Túnez, Ucrania, Uganda, Uruguay, Zimbabwe.

47. Por 68 votos contra 23 y 56 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/49/L.52.

Proyecto de resolución A/C.3/49/L.53

48. El PRESIDENTE dice que el proyecto de resolución titulado "Situación de los derechos humanos en el Iraq" no tiene consecuencias para el presupuesto por programas. Anuncia que Argentina e Israel se han sumado a los patrocinadores.

49. El Sr. AL-DOURI (Iraq) dice que, al igual que en numerosos proyectos de resolución presentados desde 1991, el proyecto de resolución A/C.3/49/L.53 no tiene nada que ver con la situación de los derechos humanos en el Iraq y tiene la única intención de manchar la reputación de su país a fin de justificar las sanciones impuestas por los países occidentales. El proyecto de resolución se basa en el mendaz informe presentado por el Representante Especial, quien en varias ocasiones ha demostrado su sesgo y su falta de objetividad. Un ejemplo flagrante de su mala fe fue el alegato de que se habían utilizado armas químicas contra los habitantes de los pantanos en el sur del Iraq. El equipo enviado por las Naciones Unidas demostró que esas acusaciones no tenían base. El informe presentado por el Representante Especial difiere tanto en sustancia como en forma de los informes relativos a las situaciones de derechos humanos en otros países.

/...

50. Si bien muchos países saben que la información dada por el Relator Especial es falsa o bien exagerada, sí están dispuestos a escucharle y actuar en consecuencia. Otros, que no están en condiciones de verificar la información presentada, aceptan las conclusiones del Representante Especial dándole una confianza que no merece. Varios copatrocinadores del proyecto de resolución han expresado dudas en cuanto al contenido del informe, ya que temen que pueda alentar el caos y el terrorismo en el Iraq. Aun otros han reconocido la falta de objetividad del Relator Especial.

51. Los patrocinadores del proyecto de resolución se interesan particularmente en la cuestión de los kuwaitíes que, según se informa, están perdidos. Las autoridades iraquíes trabajan estrechamente con el Comité Internacional de la Cruz Roja, los aliados y las autoridades kuwaitíes en esa cuestión. El Iraq ha suministrado información sobre más de 130 personas del total de 600 casos a que se refiere Kuwait. La cuestión de la compensación que se ha de pagar a las familias de las personas perdidas se ha examinado en Ginebra y no corresponde a la Tercera Comisión. Con respecto a los proyectos de riego y de drenaje en las zonas pantanosas del sur del Iraq, la delegación iraquí ha de facilitar a los miembros de la Comisión un memorándum en que se describe en detalle la verdadera situación sobre el terreno. El memorándum señala que los proyectos de desarrollo que se están llevando a cabo actualmente fueron iniciados por empresas occidentales, predominantemente americanas, y que el Iraq apenas los estaba terminando.

52. En el proyecto de resolución se mencionan también las violaciones de derechos humanos en el Kurdistán. La delegación iraquí observa que la región está bajo control de los aliados. En consecuencia, el Gobierno iraquí no puede ser responsable por una región que ya no controla legalmente. Las acusaciones de opresión de los chiitas no tienen base y fueron la labor de los enemigos del Iraq y de mercenarios en la paga de organizaciones terroristas. Como el Iraq siempre ha practicado la tolerancia religiosa, las acusaciones de discriminación religiosa sólo sirven para alentar a los terroristas y agentes de Estados vecinos que apoyan el terrorismo y propagan la destrucción en el sur del Iraq.

53. Señala que es responsabilidad de su Gobierno, al igual que de todos los gobiernos, promover el respeto por los derechos humanos, teniendo en cuenta su situación particular política, económica y social y sus valores culturales. Sin embargo, cuando un país está inestable, sufren los derechos humanos. En consecuencia, los monitores de derechos humanos sólo pueden juzgar la situación actual, que refleja el efecto catastrófico sobre la población de las sanciones económicas que se aplican contra el Iraq.

54. El Iraq ya ha reconocido la soberanía de Kuwait así como las fronteras establecidas por el Consejo de Seguridad. En consecuencia, invita a todos los países que no tengan intereses en oponerse al Iraq a que voten en contra de un proyecto de resolución que sirve para objetivos políticos, no a la causa de los derechos humanos en el Iraq.

55. El Sr. AL-SAEID (Kuwait) dice que no hace uso de la palabra para explicar su voto después de la votación, ya que es uno de los patrocinadores del proyecto de resolución, sino para hacer una breve declaración en respuesta a las palabras del representante del Iraq.

56. El Sr. AL-DOURI (Iraq) dice que como copatrocinador, Kuwait no tiene derecho de explicar su voto antes de la votación.

57. El PRESIDENTE concede la palabra al representante de Kuwait sólo para hacer una declaración.

58. El Sr. AL-SAEID (Kuwait) dice que la cuestión de los prisioneros de guerra kuwaitíes es puramente humanitaria. El Comité Internacional de la Cruz Roja ha reunido información sobre el tema y el Iraq está obligado por los términos de las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad a suministrar información.

59. Se pide una votación registrada en relación con el proyecto de resolución A/C.3/49/L.53.

Votos a favor: Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Bulgaria, Cabo Verde, Canadá, Colombia, Costa Rica, Croacia, Chile, Chipre, Dinamarca, Ecuador, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Federación de Rusia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Ghana, Grecia, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Kazakstán, Kuwait, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malawi, Maldivas, Malta, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Nicaragua, Noruega, Nueva Zelandia, Países Bajos, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, República de Moldova, ex República Yugoslava de Macedonia, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, Senegal, Singapur, Sudáfrica, Suecia, Suriname, Swazilandia, Trinidad y Tabago, Turquía, Ucrania, Uruguay, Venezuela, Zambia.

Votos en contra: Iraq, Jamahiriya Árabe Libia, Sudán.

Abstenciones: Afganistán, Argelia, Bahrein, Bangladesh, Benin, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Côte d'Ivoire, Cuba, China, Eritrea, Etiopía, Filipinas, Gabón, Guatemala, India, Indonesia, Jordania, Kenya, Kirguistán, Lesotho, Malasia, Malí, Marruecos, Mauritania, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Pakistán, República Democrática Popular Lao, República Popular Democrática de Corea, República Unida de Tanzania, Sierra Leona, Sri Lanka, Tailandia, Togo, Túnez, Uganda, Viet Nam, Zimbabue.

60. Por 105 votos contra 3 y 45 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.3/49/L.53.

61. El Sr. HADID (República Árabe Siria), al explicar su voto después de la votación, dice que igual que había hecho el año pasado, Siria ha votado a favor del proyecto de resolución. Es lamentable, no obstante, que la cuestión de los derechos humanos en el Iraq se haya tratado en forma selectiva y no objetiva. El proyecto de resolución propone el establecimiento de un sistema de vigilancia institucionalizada de los derechos humanos, lo que constituye una injerencia en los asuntos internos de un Estado soberano, contrario a los términos de la Carta de las Naciones Unidas.

62. El Sr. PARSHFKOV (Federación de Rusia), al explicar el voto después de la votación, dice que al igual que había hecho el año anterior, la Federación de Rusia ha votado a favor del proyecto de resolución porque le preocupa la situación de los derechos humanos en el Iraq. No obstante, es lamentable que el proyecto de resolución no haya tenido en cuenta los cambios que han ocurrido en el clima político del Iraq, particularmente el reconocimiento, por parte del Gobierno del Iraq, de su frontera con Kuwait definida por el Consejo de Seguridad, y la cooperación del Iraq con el Comité Internacional de la Cruz Roja en la cuestión de las personas desaparecidas.

Proyecto de resolución A/C.3/49/L.58

63. El PRESIDENTE dice que el proyecto de resolución titulado "Situación de los derechos humanos en Kosovo" no tiene consecuencias para el presupuesto por programas. Anuncia que el Afganistán, Andorra, el Canadá, Djibouti, los Emiratos Árabes Unidos, los Estados Unidos de América, Francia, Jordania, Kirguistán, Luxemburgo, Maldivas y Qatar se han sumado a la lista de patrocinadores.

64. La Sra. NEWELL (Secretaria de la Comisión) da lectura a las enmiendas que han hecho en forma oral durante la presentación del proyecto de resolución. El inciso d) del párrafo 3 debe decir: "reabran y entreguen a las personas de origen albanés las instituciones culturales y científicas;", la palabra "reanuden" en el inciso e) del párrafo 3 debe sustituirse por "busquen".

65. El Sr. PARSHFKOV (Federación de Rusia), al explicar su voto antes de la votación, dice que su delegación votará en contra del proyecto de resolución A/C.3/49/L.58 porque trata de la situación imperante en una región que formó parte de un Estado soberano, a saber, la República Federativa de Yugoslavia. Considerando que la situación de los derechos humanos en todo el territorio de la ex Yugoslavia es tema de otro proyecto de resolución (A/C.3/49/L.42/Rev.1), la Federación de Rusia está convencida de que el proyecto de resolución que trata sólo con Kosovo está motivado principalmente por consideraciones políticas.

66. El Sr. SUTOYO (Indonesia), al explicar su voto antes de la votación, dice que su delegación se sumará en apoyo al proyecto de resolución porque Indonesia está interesada por la situación de los derechos humanos en la región. No obstante, su delegación desea expresar ciertas reservas en relación con el proyecto de resolución. Teme que, en el futuro, la Tercera Comisión tenga que tratar con un número considerablemente mayor de casos si se presentan a su examen proyectos de resolución análogos al proyecto de resolución A/C.3/49/L.58.

67. Se procede a votación registrada en relación con el proyecto de resolución A/C.3/49/L.58.

Votos a favor: Afganistán, Albania, Alemania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Arabia Saudita, Argelia, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Brasil, Bulgaria, Cabo Verde, Camboya, Canadá, Colombia, Costa Rica, Croacia, Chile, Chipre, Dinamarca, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Islandia, Islas Marshall, Islas Salomón, Israel, Italia, Jamahiriya Árabe Libia, Japón, Jordania, Kazakstán, Kirguistán, Kuwait, Lesotho, Letonia, Líbano, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Mozambique, Nicaragua, Níger, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Árabe Siria, República Checa, República de Corea, Saint Kitts y Nevis, Samoa, San Marino, Senegal, Sudáfrica, Suecia, Suriname, Túnez, Turquía, Uruguay, Uzbekistán.

Votos en contra: Federación de Rusia, India, República Unida de Tanzania.

Abstenciones: Angola, Belarús, Bhután, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camerún, Côte d'Ivoire, China, Etiopía, Filipinas, Gabón, Georgia, Ghana, Grecia, Guatemala, Guinea, Jamaica, Kenya, Malawi, Namibia, Nepal, Nigeria, Perú, República de Moldova, ex República Yugoslava de Macedonia, Sierra Leona, Singapur, Sri Lanka, Tailandia, Trinidad y Tabago, Ucrania, Uganda, Venezuela, Zambia, Zimbabwe.

68. Por 105 votos contra 3 y 36 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución.

69. La Sra. CHEN Waqxia (China) dice que la abstención de su delegación en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.3/49/L.58 se explicará en la sesión plenaria de la Asamblea General.

70. El Sr. PSICHARIS (Grecia), al explicar el voto después de la votación, dice que su delegación votó en contra del proyecto de resolución A/C.3/49/L.58 aun cuando le preocupa profundamente el deterioro de la situación en la ex Yugoslavia, incluida Kosovo, y está convencido de la necesidad de respetar los derechos fundamentales de la minoría albanesa. Ciertas disposiciones principales del proyecto de resolución demuestran que su objetivo no consiste en destacar la urgencia de la situación de los derechos humanos en Kosovo, sino prejuzgar una posible solución política en la región. Las partes interesadas

/...

lograrán un acuerdo sólo mediante negociación en buena fe. Grecia favorece una amplia autonomía en Kosovo y espera que dicho acuerdo se logre rápidamente.

71. La Sra. MURUGESAN (India), al explicar el voto después de la votación, dice que la India concede gran importancia no sólo a la protección y al respeto de los derechos humanos, sino también al principio de no injerencia en los asuntos internos de Estados. Por ese motivo, la India se opuso a la aprobación de un proyecto de resolución dirigido a parte del territorio de un Estado soberano. Esa práctica es contraria al párrafo 7 del Artículo 2 de la Carta de las Naciones Unidas. La cuestión de los derechos humanos en Kosovo, en opinión de su delegación, corresponde al ámbito del proyecto de resolución A/C.3/49/L.42/Rev.1.

72. El Sr. BARRETO (Perú), al explicar el voto antes de la votación, dice que las razones para la abstención de su delegación en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.3/49/L.58 fueron las mismas que las que dio la representante de la India.

73. El Sr. BRAHA (Albania) agradece a los patrocinadores del proyecto de resolución y a los Estados Miembros que han votado a favor.

74. El Sr. PARSHFKOV (Federación de Rusia) dice que es contrario al reglamento de la Asamblea General que los patrocinadores de un proyecto de resolución tomen la palabra para explicar su voto antes o después de la votación de un proyecto de resolución.

75. El Sr. RESVANI (República Islámica del Irán), en ejercicio del derecho de respuesta, rechaza enérgicamente las acusaciones de terrorismo levantadas contra el Irán por el Iraq. El Irán ya ha alertado a la Tercera Comisión acerca de su preocupación sobre la situación del pueblo que vive en el sur del Iraq.

76. El Sr. AL-DOURI (Iraq) dice que no le corresponde al Irán ir a enseñarle al Iraq la forma en que el pueblo iraquí debe ser gobernado. Su delegación está lista para suministrar a la delegación de la República Islámica del Irán una lista de organizaciones terroristas basadas en el Irán.

77. El Sr. REZVANI (República Islámica del Irán) dice que su delegación suministrará a la delegación del Iraq una respuesta adecuada en otro foro.

Se levanta la sesión a las 17.40 horas.